DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 222/2017

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 137.214/2017 – AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 581 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1400 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, CONVOCADO POR EL MSPyBS – UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL" – ID Nº 318.614.-**

Fecha : **28 de julio de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 581/2017, se resolvió lo siguiente: ***Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución D.G.O.C. Nº 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual quedó redactado de la siguiente manera:***

Nº	*EMPRESA ADJUDICADA:*	*Lote Adjudicado:*	*Monto Mínimo (IVA Incluido)*	*Monto Máximo (IVA Incluido)*
1	*BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.*	*01.-*	*475.246.000*	*950.492.000*
MONTO TOTAL ADJUDICADO			*475.245.250*	*950.490.500*

Monto Mínimo (IVA Incluido): ***Guaraníes Cuatrocientos setenta y cinco millones, doscientos cuarenta y cinco mil, doscientos cincuenta.----------***

Monto Máximo (IVA Incluido): ***Guaraníes Novecientos cincuenta millones, cuatrocientos noventa mil, quinientos.----------***

Que, dicha rectificación afectó los montos totales adjudicados a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., mediante Resolución D.G.O.C. Nº 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016, y en consecuencia, el monto total descripto en el Contrato Abierto Nº 37/2017 suscrito entre las partes en fecha 07 de febrero de 2017.

Que, al momento de la firma de la Resolución D.G.O.C. N° 581 de fecha 06 de julio de 2017, ya se encontraba suscrito el contrato con la empresa adjudicada, por lo que corresponde la suscripción de una Adenda al Contrato para establecer los nuevos montos adjudicados, de conformidad a los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Que, en ese sentido, amerita la ampliación de los términos de la resolución supra mencionada, debido a que en la misma se omitió mencionar sobre la suscripción de la adenda al contrato suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Yolanda Rodriguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 28 JUL. 2017 Hora: 15:27
Nº: 137214 Firma: